

Crean régimen laboral temporal obligatorio para impulsar producción agroalimentaria

Autor Administrator
Wednesday, 27 de July de 2016
Modificado el Tuesday, 26 de July de 2016

Trabajadores públicos y privados podrán ser requeridos para laborar en el sector por hasta cuatro meses

El Ministerio del Trabajo dictó una resolución, aparecida en la Gaceta Oficial No. 40.950, que establece un régimen especial obligatorio por el que los trabajadores de empresas públicas, privadas y mixtas podrán ser requeridos para ser insertados en entidades de trabajo de interés social relacionadas con el sector agroalimentario. La medida tiene como propósito reimpulsar la producción en este sector y está enmarcada en el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica.

El personal requerido deberá poseer las condiciones físicas y los conocimientos técnicos necesarios para cada actividad que lo solicite, según el artículo 2 de la resolución. El artículo 11 añade que deberá prestar sus servicios a dicha actividad por un lapso de 60 días, renovable por igual período si se juzga como necesario.

Las empresas que originalmente emplean a los trabajadores solicitados estarán obligadas a prestarlos. No tendrán que pagarles sueldos ni bonos alimentarios mientras están requeridos. Esas responsabilidades recaerán durante ese lapso en la entidad requeriente. Sin embargo, los empleadores originarios deberán continuar computando la antigüedad de los trabajadores ausentes para efectos de prestaciones sociales.

Asimismo, el personal requerido seguirá gozando de inamovilidad laboral ante la empresa originaria, y podrá reincorporarse a ella una vez concluido el régimen especial.

<http://www.descifrado.com/crean-regimen-laboral-temporal-obligatorio-para-impulsar-produccion-agroalientaria/>

